

# SIMPLIFICACIÓN EN LA GESTIÓN DE FONDO SOCIAL EUROPEO

Toledo, 24 de noviembre de 2021

UNIDAD ADMINISTRADORA FSE/ AUTORIDAD DE GESTIÓN



# SIMPLIFICACIÓN EN FSE

- La armonización de las normas con otros Fondos del Marco Estratégico Común (MEC)
- Seguridad jurídica mediante normas más claras
- Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros
- Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios
- Simplificación en las opciones de justificación de costes



# OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS

## Posibilidades de reembolso del gasto en ayudas FSE

(artículo 67 Reglamento 1303/2013\*):

- Coste real
- Financiación a tipo fijo
- Baremos estándar de costes unitarios
- Sumas a tanto alzado
- Financiación basada en cumplimiento de condiciones

OPCIONES DE  
COSTES  
SIMPLIFICADOS



# OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS

OBJETO Y PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LAS OPCIONES

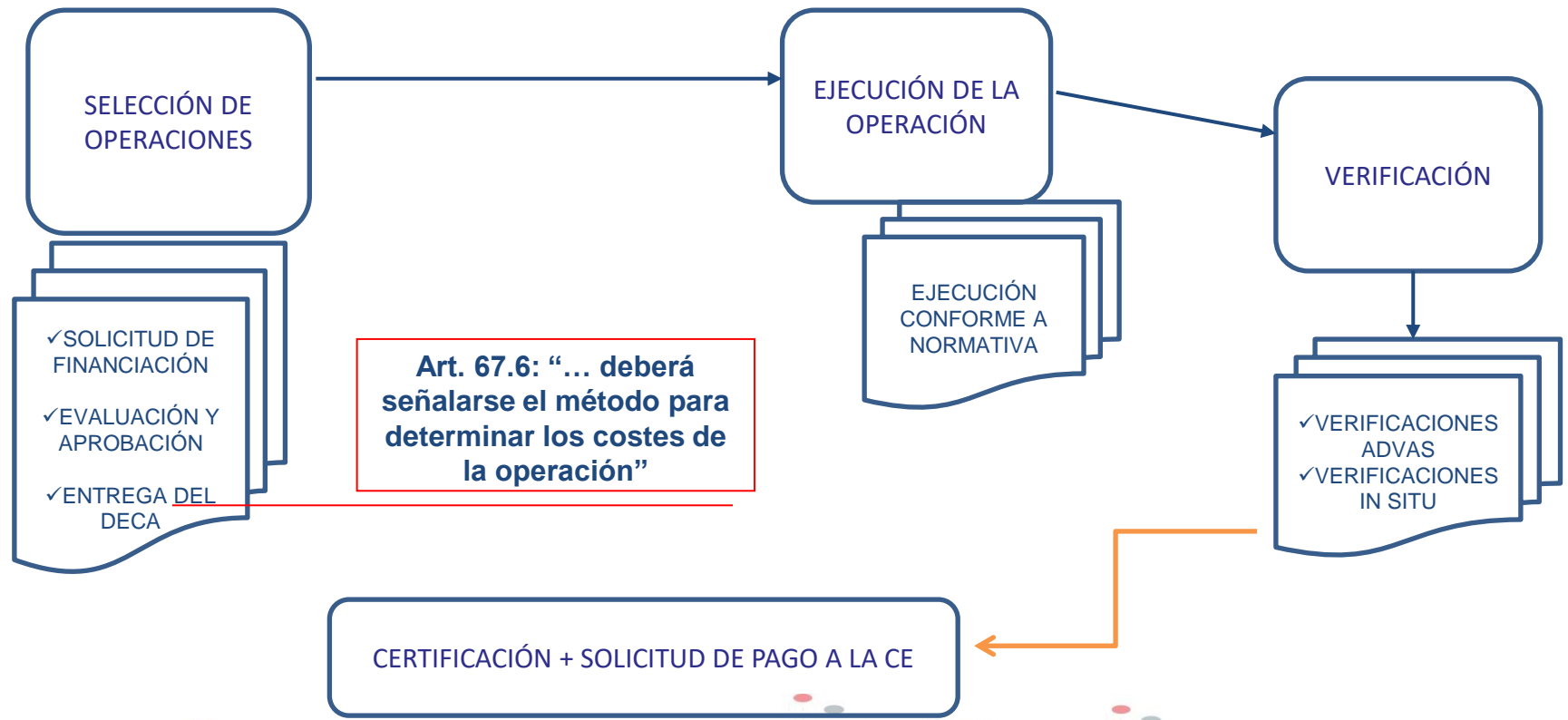
DESCRIPCIÓN DE LAS METODOLOGÍAS

CUESTIONES CLAVES

REGLAMENTOS 14.1



# OBJETO Y PROCEDIMIENTO



# DEFINICIÓN DE LAS OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS

- ✓ FINANCIACIÓN A TIPO FIJO
  - ✓ BAREMOS ESTÁNDAR DE COSTES UNITARIOS
  - ✓ SUMAS GLOBALES (sin importe máximo)
  - ✓ FINANCIACIÓN BASADA EN CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
  - ✓ REGLAMENTOS DELEGADOS (Reglamento FSE)
- 
- Adecuación a la gestión financiera
  - Evaluación de elementos cualitativos



# DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍAS

## A) ESTUDIO JUSTO, EQUITATIVO Y VERIFICABLE

- Basados en datos estadísticos, históricos y/o contables o información objetiva o criterio de experto

## A *bis*) PROYECTO DE PRESUPUESTO (menos de 100.000 euros)

## B) OTRAS POLÍTICAS DE LA UE

- Similares operaciones y beneficiarios

## C) REGÍMENES SUBVENCIONES en ESTADO MIEMBRO

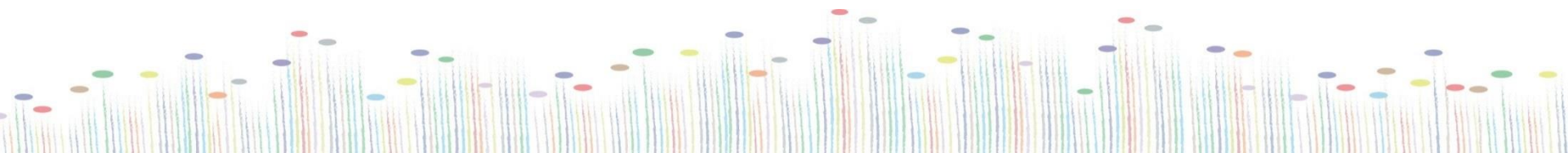
- Similares operaciones y beneficiarios
- Normativa referente de aplicación
- Ámbito geográfico de cálculo
- Tipo de financiación

## D) PORCENTAJES EN REGLAMENTOS

## E) MÉTODOS EN REGLAMENTOS



# FINANCIACIÓN A TIPO FIJO





## Determinadas categorías de costes se calculan aplicando un porcentaje fijado previamente a otras categorías de costes:

- **Para calcular los costes indirectos:**
  - ✓ hasta un 25% sobre los costes directos (estudio o normativa de referencia)
  - ✓ hasta un 15% sobre los costes directos de personal
  - ✓ Tipo fijo aplicado a costes subvencionables basado en métodos ya existentes
- **Para calcular los costes de personal**
  - A un tipo fijo de hasta el 20% de los costes directos de dicha operación
- **Para calcular el resto de costes (diferentes a los de personal)**
  - ✓ hasta un 40% de los costes directos de personal



## OPCIÓN A) FINANCIACIÓN A TIPO FIJO PARA LOS COSTES INDIRECTOS (15% sobre los costes directos de personal)

|                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| <b>A. COSTES DIRECTOS</b>       | 75.000                |
| Coste directo de personal       |                       |
| <b>B. COSTES INDIRECTOS</b>     | 15% de 75.000: 11.225 |
| <b>C. OTROS COSTES DIRECTOS</b> | 15.000                |
| - Material, publicidad, etc.    |                       |

**TOTAL ELEGIBLE:**

$$A + B + C = 101.225 \text{ €}$$



# OPCIÓN B) FINANCIACIÓN A TIPO FIJO PARA RESTO DE COSTES

## (40% sobre los costes directos de personal)

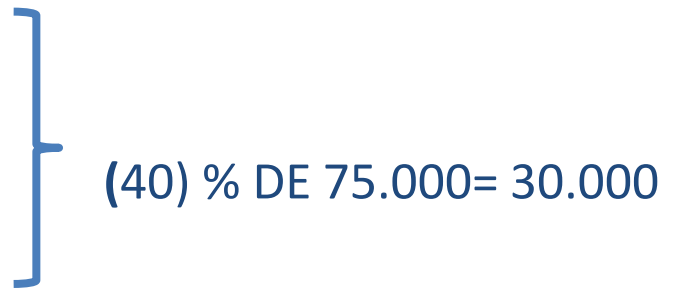
**A. COSTES DIRECTOS** 75.000

Coste directo de personal

**B. COSTES INDIRECTOS**

**C. OTROS COSTES DIRECTOS**

- Material, publicidad, etc.



**TOTAL ELEGIBLE:**

$$A + B + C = 75.000 + 30.000 = 105.000 \text{ €}$$



## OPCIÓN B) FINANCIACIÓN A TIPO FIJO PARA RESTO DE COSTES (40% sobre los costes directos de personal)

### A. COSTES DIRECTOS

Coste directo de personal

75.000



### B. COSTES INDIRECTOS

(40) % DE 75.000 = 30.000

### C. OTROS COSTES DIRECTOS

- Material, publicidad, etc.

### TOTAL ELEGIBLE:

$A + B + C = 75.000 + 30.000 = 105.000 \text{ €}$

→ CDP + 40% (resto de costes) + salarios e indemnizaciones a terceros





## NO ES POSIBLE LA COMBINACIÓN DE:

- ✓ COSTES DE PERSONAL CALCULADOS A TIPO FIJO (20% DE LOS COSTES DIRECTOS DE LA OPERACIÓN)
- ✓ TASA DE HASTA EL 40% PARA EL CÁLCULO DEL RESTO DE COSTES DE LA OPERACIÓN



## Cuestiones clave:

- Identificación del método de utilizado.
- Definición clara e inequívoca de las categorías de costes en las que se basa el método establecido:
  - costes sobre cuya base se aplicará el tipo fijo
  - costes que se calculará con el porcentaje
  - otras categorías de costes a las que no se aplica el tipo fijo ni sobre las que se aplica, si procede.
- Que no haya doble declaración de costes
- Sólo están sujetos a control de comprobantes financieros los gastos declarados no calculados bajo la tasa de financiación a tipo fijo.



## Verificaciones:

- Se deberá verificar los costes subvencionables sobre cuya base se aplican los porcentajes a calcular y si procede, para el resto de costes subvencionables que no se tengan en cuenta con el sistema de tipo fijo.
- Para el resto de costes no se precisa justificación

## Pista de auditoría:

- Definición del método utilizado para establecer el importe de la actividad.
- Definición clara de los costes directos de personal.
- Justificación según el criterio de costes reales de dichos costes.



## HECHOS QUE PUEDEN CONSIDERARSE IRREGULARIDADES

- ✓ QUE LA METODOLOGÍA UTILIZADA NO RESPECTE LAS CONDICIONES NORMATIVAS
- ✓ QUE AL ESTABLECERSE LOS PORCENTAJES NO SE HAYA RESPETADO EL MÉTODO DE CÁLCULO
- ✓ QUE UN BENEFICIARIO NO HAYA RESPETADO LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS O HAYA DECLARADO COSTES NO SUBVENCIONABLES NO INCLUIDOS EN LAS CATEGORÍAS DE COSTES SUBVENCIONABLES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN
- ✓ QUE UNA PARTIDA DE COSTES SE DECLARE POR DUPLICADO: COMO COSTES DE BASE O COMO COSTE CALCULADO
- ✓ QUE SE REDUZCAN LOS COSTES DE BASE SIN UNA REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES CALCULADOS CON EL PORCENTAJE





# BAREMO ESTÁNDAR DE COSTE UNITARIO



## BAREMO ESTÁNDAR DE COSTE UNITARIO

Cálculo del coste de una hora/alumnx por curso de formación. El coste subvencionable de la ayuda a conceder será el coste de hora por el número de horas y por el número de alumnos

$1000 \text{ horas del curso} \times 7 \text{ EUR (coste hora)} \times 20 \text{ alumnos} = \text{importe a conceder}$

Se calculan los costes subvencionables (salarios, costes indirectos, materiales, publicidad) de lo que costaría formar a una persona durante un curso académico. El coste subvencionable de la ayuda se calcularía multiplicando el coste de formación de un alumnx por el número de alumnxs

Se calculan los costes subvencionables de lo que supone la búsqueda de empleo de una persona durante 6 meses (2.000 EUR) . Participan 20 personas. El coste subvencionable de la ayuda será el coste de la actuación por el número de personas:  $2.000 \times 20 = 40.000$

No obstante, si solo participan 17 personas, el costes subvencionable será de 34.000 ( $2.000 \times 17 \text{ personas}$ )



## Cuestiones clave:

- Se verificará el método de cálculo y la correcta aplicación del método en los proyectos.
- No es necesario justificar costes reales. Se verificará la realidad de las cantidades declaradas y los productos.
- La opción tiene que tener un vínculo claro y directo con la operación
- Justificar las cantidades o productos
- Reducción del riesgo de selección sesgada de los participantes
- Comunicación a los beneficiarios de los requisitos exactos que han de cumplir para probar los productos o los resultados concretos que esté previsto alcanzar.



## Verificaciones:

- Verificar el método de cálculo para determinar el coste de la formación en X euros/hora/profesor.
- Comprobación de la realización efectiva de las horas.
- Comprobación del nº real de alumnos que asisten a la formación

## Pista de auditoría:

- Justificación del método utilizado para establecer el valor del baremo estándar de coste unitario.
- Acreditación del nº real de horas de formación realizadas.



## HECHOS QUE PUEDEN CONSIDERARSE IRREGULARIDADES:

- ✓ QUE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR NO RESPETE LAS CONDICIONES NORMATIVAS
- ✓ QUE NO SE TENGAN EN CUENTA LOS RESULTADOS OBTENIDOS AL APLICAR EL MÉTODO DE CÁLCULO ESTABLECIDO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS
- ✓ LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS PRODUCTOS, O PRODUCTOS SOLO PARCIALMENTE JUSTIFICADOS



# SUMA GLOBAL



**Beneficiario que organiza seminario en el que se presentan las herramientas para el uso de las opciones de costes simplificados y presenta a la Autoridad responsable el siguiente proyecto de presupuesto:**

- CDP: 20.000
- Costes de salas: 4.000
- Gastos de viaje: 5.000
- Catering: 1.000
- Información y publicidad: 5.000
- Costes indirectos: 7.000



42.000 Euros

→ Importe a tanto alzado a subvencionar:

- si se celebra el seminario: 42.000 €
- si NO se celebra el seminario: 0 €

POSIBILIDAD DE INCLUIR HITOS

## Cuestiones clave:

- Se verificará el método de cálculo y la correcta aplicación del método en los proyectos.
- No es necesario justificar costes reales. Se verificará la realidad de las cantidades declaradas y los productos.
- La opción tiene que tener un vínculo claro y directo con la operación
- Justificar las cantidades o productos
- Reducción del riesgo de selección sesgada de los participantes
- Comunicación a los beneficiarios de los requisitos exactos que han de cumplir para probar los productos o los resultados concretos que esté previsto alcanzar.





## Verificaciones:

- Verificar el método de cálculo para determinar el importe a tanto alzado.
- Comprobación efectiva de la realización de la actividad.

## Pista de auditoría:

- Justificación del método utilizado para establecer el valor del importe a tanto alzado.
- Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda.
- Presentación de pruebas sobre la organización del seminario.



## HECHOS QUE PUEDEN CONSIDERARSE IRREGULARIDADES:

- ✓ QUE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR NO RESPETE LAS CONDICIONES NORMATIVAS
- ✓ QUE NO SE TENGAN EN CUENTA LOS RESULTADOS OBTENIDOS AL APLICAR EL MÉTODO DE CÁLCULO ESTABLECIDO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS
- ✓ LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS PRODUCTOS, O PRODUCTOS SOLO PARCIALMENTE JUSTIFICADOS



# FINANCIACIÓN NO VINCULADA A COSTES



- Opción todavía desconocida y no implementada en Europa
- Se debe preparar una propuesta en base a una plantilla con información
- Basa su aprobación en un acto delegado de la Comisión
- **Solo se comprobará el cumplimiento de las condiciones para el reembolso**



# REGLAMENTOS DELEGADOS

(opción en Reglamento FSE)



## REGLAMENTO DELEGADO PROPUESTO CEuropea

- ✓ Formación en Sistema Educativo
- ✓ Formación a desempleados
- ✓ Servicios de orientación relacionados con el empleo
- ✓ Formación a asalariados
- ✓ Asistencia Técnica

## REGLAMENTO DELEGADO PROPUESTO UAFSE

- ✓ Formación profesional para el empleo



<https://eur-lex.europa.eu/legal-c> | 70 / 84 | 131% |

«ANEXO XIV

**Condiciones para el reembolso de gastos a todos los Estados miembros especificados con arreglo a baremos estándar de costes unitarios**

**1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios**

| Tipo de operaciones (*)  | Nombre del indicador                                     | Categoría de costes   | Unidad de medida para los indicadores  | Cantidades/Importes (en EUR)  |
|--|--|---|--|---|
| 1. Operaciones en el ámbito de la educación formal (desde la educación infantil hasta el nivel superior/terciario, con inclusión de la formación profesional formal) en todos los programas operativos del FSE | Participantes en un año académico de la educación formal | Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos en el ámbito de la educación (*) | Número de participantes (con asistencia a las clases verificada (**)) en un año académico de la educación formal, desglosado conforme a la clasificación CINE (**) | <p>Véase el punto 3.1 (*)</p> <p>Estos importes corresponden a una participación a tiempo completo en un año académico.</p> <p>En caso de participación a tiempo parcial, el importe se calculará sobre la base de una cantidad prorrateada que refleje la participación del estudiante.</p> <p>Si se trata de cursos de una duración inferior a un año académico, el importe se calculará sobre la base de una cantidad prorrateada que refleje la duración del curso.</p> <p>En lo referente a la formación profesional (segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior), en el caso de los cursos en los que se haya pasado un porcentaje de tiempo reducido en un centro de educación formal en comparación con los cursos notificados para la recogida de datos durante el año de referencia, el importe se reducirá proporcionalmente, de modo que refleje el tiempo pasado en el centro educativo.</p> |

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R2170&from=ES>

72 / 84 | 145% + | [Print] [Refresh]

### 3.1. Cantidades por participación en la educación formal (en EUR) (1)

|  |         | AT     | BE     | BG    | CY    | CZ    | DE     | EE    | EL    | ES     | FI*    | FR    | HU     | HR*   |
|--|---------|--------|--------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|--------|--------|-------|--------|-------|
| Educación infantil   | ED0     | 6 794  | n/d    | 1 492 | 2 078 | 2 059 | 6 308  | 3 023 | n/d   | 3 451  | 8 740  | 5 495 | 2 451* | 2 198 |
| Desarrollo educativo de la enseñanza infantil  | ED01    | 6 874  | n/d    | n/d   | 397   | n/d   | 10 100 | n/d   | n/d   | 3 075  | 14 701 | n/d   | 2 457  | n/d   |
| Segundo ciclo de la educación infantil   | ED02    | 6 778  | 6 284  | 1 492 | 2 544 | 2 059 | 6 308  | n/d   | 2 976 | 3 577  | 7 355  | 5 495 | n/d    | 2 716 |
| Educación primaria   | ED1     | 8 851  | 7 938  | 963   | 6 898 | 2 205 | 6 476  | 3 339 | 3 198 | 4 035  | 7 387  | 5 031 | 1 772  | 4 592 |
| Educación primaria y primera etapa de educación secundaria (niveles 1 y 2)   | ED1_2   | 10 411 | 8 579  | 1 072 | 7 301 | 2 804 | 7 398  | 3 401 | 3 371 | 4 410  | 8 827  | 5 905 | 1 708  | 2 181 |
| Primera etapa de educación secundaria  | ED2     | 11 981 | 10 015 | 1 203 | 7 860 | 3 680 | 8 011  | 3 538 | 3 972 | 5 066  | 11 756 | 6 977 | 1 643  | n/d   |
| Primera etapa de educación secundaria (enseñanza general)  | ED24    | 11 981 | n/d    | 1 232 | 8 138 | 3 687 | 8 011  | 3 358 | 3 728 | 5 135  | 11 756 | 7 026 | 1 612  | n/d   |
| Primera etapa de educación secundaria (formación profesional)  | ED25    | n/d    | n/d    | n/d   | n/d   | 2 240 | n/d    | 3 581 | n/d   | n/d    | n/d    | n/d   | 5 086  | n/d   |
| Segunda etapa de educación secundaria  | ED3     | 11 596 | 10 328 | 1 085 | 8 406 | 3 414 | 8 085  | 3 348 | 3 578 | 5 660* | 6 980  | 9 256 | 2 708  | 1 995 |
| Segunda etapa de educación secundaria y educación post-secundaria no superior (niveles 3 y 4)                      | ED3_4   | 10 912 | 10 328 | 1 089 | 8 406 | 3 331 | 7 193  | 3 591 | 3 015 | 5 660  | 7 644  | 9 166 | 3 024  | 1 995 |
| Segunda etapa de educación secundaria (enseñanza general)  | ED34    | 9 982  | 10 033 | 1 012 | 7 842 | 3 065 | 8 358  | 3 221 | 2 997 | 4 899  | 7 140  | 9 033 | 2 314  | n/d   |
| Segunda etapa de educación secundaria y educación post-secundaria no superior (enseñanza general, niveles 34 y 44) | ED34_44 | 9 982  | 10 033 | 1 012 | 7 847 | 2 844 | 8 286  | 3 221 | 2 997 | 4 899  | 7 140  | 9 029 | 2 314  | n/d   |





<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R2170&from=ES>

70 / 84 | 127%

|  |   |   |   |  |
|--|---|---|---|--|
| <p>2. Cualquier operación relativa a la formación (*) de desempleados registrados, demandantes de empleo o personas inactivas, excepto los tipos de operaciones en relación con los cuales se hayan establecido opciones de costes simplificados en otro anexo del presente Reglamento Delegado.</p> | <p>Participantes que hayan cursado y aprobado un curso de formación (7)</p> | <p>Todos los costes subvencionables de la operación</p> | <p>Número de participantes que hayan cursado y aprobado un curso de formación (*)</p> | <p>rior), en el caso de los cursos en los que se haya pasado un porcentaje de tiempo reducido en un centro de educación formal en comparación con los cursos notificados para la recogida de datos durante el año de referencia, el importe se reducirá proporcionalmente, de modo que refleje el tiempo pasado en el centro educativo.</p> <p>Véase el punto 3.2.1<br/>En relación con los Estados miembros enumerados en el punto 3.3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— los importes mencionados en el punto 3.2 se multiplicarán por el índice correspondiente al programa operativo regional al que se hace referencia en el punto 3.3;</li> <li>— cuando los programas operativos cubran más de una región, el importe que debe reembolsarse se ajustará a la región en la que se lleve a cabo la operación o proyecto. Conforme a los requerimientos del método utilizado para calcular estas cantidades, en caso de que se demanden tales importes para un tipo de operación en el marco de un programa operativo, debe pedirse la misma cantidad en relación con todos los tipos de operaciones en el marco del mismo programa operativo.</li> </ul> |
|--|---|---|---|--|

Unión Europea  
 L 329/71

10:21  
 14/04/2021



<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R2170&from=ES>

74 / 84 | 139%

### 3.2. Cantidades para la formación de los asalariados, los desempleados y los servicios de empleo (en EUR)

|               | 3.2.1. Cantidades por participante que demuestre haber cursado y aprobado un curso de formación | 3.2.2. Tarifa horaria por la prestación de servicios de empleo | 3.2.3. Tarifa mensual por la prestación de servicios de empleo | 3.2.4. Tarifa anual por la prestación de servicios de empleo | 3.2.5. Tarifa horaria por la formación de asalariados | 3.2.6. Tarifa horaria por retribución del asalariado |
|---------------|---|--|--|--|---|--|
| Austria       | 2 277   | 39   | 6 723  | 80 672   | 33,98   | 26,03  |
| Bélgica       | 3 351   | 42   | 7 010  | 84 112   | 22,97   | 31,08  |
| Bulgaria      | 596   | 3  | 543  | 6 511  | 5,14  | 1,76   |
| Chipre        | 2 696   | 29   | 5 467  | 65 604   | 18,85   | 10,94  |
| Chequia       | 521   | 11   | 1 988  | 23 864   | 9,29  | 7,39   |
| Alemania      | 6 959   | 42   | 7 582  | 90 992   | 36,03   | 23,11  |
| Dinamarca     | 5 803   | 55   | 9 496  | 113 956  | 39,67   | 32,02  |
| Estonia       | 711   | 14   | 2 498  | 29 968   | 14,03   | 8,22   |
| Grecia        | 2 064   | 21   | 3 685  | 44 222   | 17,72   | 11,56  |
| <b>España</b> | <b>2 772</b>  | <b>20</b>  | <b>3 508</b>   | <b>42 095</b>  | <b>17,58</b>  | <b>18,30</b>   |
| Finlandia     | 5 885   | 45   | 7 683  | 92 204   | 38,39   | 27,69  |

# OTRAS DISPOSICIONES

- APLICABILIDAD Y COMPATIBILIDAD
- OPCIÓN VOLUNTARIA U OBLIGATORIA
- TRATAMIENTO SUBCONTRATACIÓN
- COMBINACIÓN DE OPCIONES



# APLICABILIDAD Y COMPATIBILIDAD

- ✓ SUBVENCIONES
- ✓ CONVENIOS
- ✓ GESTIÓN DIRECTA

→ **NO EN CONTRATACIÓN**  
(CONTRATACIÓN EXCLUSIVA DE LA OPERACIÓN/PROYECTO)

- ✓ **COMPATIBILIDAD CON LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**



# OPCIÓN VOLUNTARIA U OBLIGATORIA

El uso de costes simplificados es una opción.

No obstante, hay excepciones:

- A nivel comunitario: artículo 14.4 RFSE

Las subvenciones y la asistencia reembolsable que beneficien de una ayuda pública no superior a 50.000 EUR adoptarán la forma de opciones de costes simplificados.

- A nivel nacional:

Para la verificación del umbral de 50.000 euros, la Comisión Europea ha interpretado que en el caso de proyectos de más importe, pero que son adjudicados con resoluciones anuales inferiores a 50.000 se deberá en cada caso adoptar alguna de las opciones de costes simplificados.

**NO OBSTANTE, PARA LAS OPERACIONES FINANCIADAS CON REACT EU, EL UMBRAL DE SIMPLIFICACIÓN SE ESTABLECE EN EL DECA: SI EL IMPORTE INCLUIDO EN DECA ESTÁ POR ENCIMA DE 50.000 EUROS, NO SERÁ NECESARIO INCLUIR SIMPLIFICACIÓN DE COSTES**

- costes indirectos
- beneficiarios AG – POEJ + POISES



# TRATAMIENTO DE LA SUBCONTRATACIÓN

- Los costes simplificados no se utilizan cuando una operación o un proyecto que forma parte de una operación se subcontrata y se ejecuta exclusivamente mediante un contrato público.
- Si el propio beneficiario ejecuta un proyecto (lo que significa que controla plenamente su gestión y su ejecución), las opciones de costes simplificados son aplicables aunque se subcontraten algunas de las **categorías de costes** del proyecto (por ejemplo, limpieza, asesoramiento externo, la adquisición de mobiliario, contratación de algún profesional etc.).



# COMBINACIÓN DE OPCIONES

Art. 67.3 RDC: Las opciones de costes simplificados solo podrán combinarse si cada una de ellas comprende diferentes categorías de costes o si se utilizan para diferentes proyectos que forman parte de una operación o para fases sucesivas de una operación



## **SUPUESTO 1: Formación ámbito educativo:**

Aplicación de baremos estándar de costes unitarios en la formación impartida en el ámbito de la educación:

Costes directos de formadores = BSCU en CDP

Material didáctico y equipos informáticos

Publicidad

Costes indirectos

} 40% sobre CDP

→ **VERIFICACIONES Y PISTA DE AUDITORIA**





## TRABAJO ACTUAL SIMPLIFICACIÓN

- ✓ GRUPO UAFSE SIMPLIFICACIÓN
- ✓ BUZÓN PARA CONSULTAS
- ✓ ORIENTACIONES, INSTRUCCIONES, ELABORACIÓN REGLAMENTOS DELEGADOS

## COMUNIDAD DE PRÁCTICAS GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS

- ✓ SUBGRUPO DE SIMPLIFICACIÓN DE COSTES
- ✓ SUBGRUPO RESULTADOS BASADOS EN LA GESTIÓN



- ✓ **OCS A DEFINIR EX ANTE**
- ✓ **SISTEMAS SIMPLIFICADOS SIMPLES**
- ✓ **IMPORTANCIA EXTREMA DE LAS VERIFICACIONES IN SITU**
- ✓ **ENFOQUE COMÚN EN MATERIA DE GESTIÓN Y CONTROL**



## NUEVO PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027

- UMBRAL OBLIGATORIEDAD – 200.000 €
- MISMAS OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS
- SIMILARES METODOLOGÍAS (cambia el umbral en el proyecto de presupuesto)
- SE INCLUYE UNA NUEVA TIPOLOGÍA DE FINANCIACIÓN A TIPO FIJO PARA CALCULAR LOS COSTES INDIRECTOS (7% sobre costes directos subvencionables)
- INCLUSIÓN DE OCS EN E PO PARA QUE LA COM APRUEBE (deberá cumplimentarse plantilla con información al respecto)
- GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL LIMITADOS



# MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



[unidadadministradorafse@meyss.es](mailto:unidadadministradorafse@meyss.es)  
[simplificaciónfse@mites.gob.es](mailto:simplificaciónfse@mites.gob.es)

